

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA PROYECTO SAN
FRANCISCO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y/O
PROYECTO SAN FRANCISCO 2567.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora:

Eddie Judith Barrios Arreaga

Presidenta y Representante Legal

Asociación de Padres de Familia Proyecto San Francisco Dos Mil Quinientos

Sesenta y Siete y/o Proyecto San Francisco 2567

Colonia El Milagro, Barrio San Antonio, Morales, Izabal

Su despacho

Señora: Eddie Judith Barrios Arreaga

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora:

Eddie Judith Barrios Arreaga

Presidenta y Representante Legal

Asociación de Padres de Familia Proyecto San Francisco Dos Mil Quinientos
Sesenta y Siete y/o Proyecto San Francisco 2567

Colonia El Milagro, Barrio San Antonio, Morales, Izabal

Su despacho

Señora: Eddie Judith Barrios Arreaga:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora:

Eddie Judith Barrios Arreaga

Presidenta y Representante Legal

Asociación de Padres de Familia Proyecto San Francisco Dos Mil Quinientos
Sesenta y Siete y/o Proyecto San Francisco 2567

Colonia El Milagro, Barrio San Antonio, Morales, Izabal

Su despacho

Señora: Eddie Judith Barrios Arreaga:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA PROYECTO SAN
FRANCISCO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y/O
PROYECTO SAN FRANCISCO 2567.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	10
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Hallazgos Relacionados con Control Interno	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora:

Eddie Judith Barrios Arreaga

Presidenta y Representante Legal

Asociación de Padres de Familia Proyecto San Francisco Dos Mil Quinientos
Sesenta y Siete y/o Proyecto San Francisco 2567

Colonia El Milagro, Barrio San Antonio, Morales, Izabal

Su despacho

Señora: Eddie Judith Barrios Arreaga:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0319-2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Padres de Familia Proyecto San Francisco Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete y/o Proyecto San Francisco 2567, identificada con la Cuentadancia A5-856, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de caja y bancos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencias en compras directas de bienes y servicios
2. Deficiente operatoria en Caja Fiscal



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez supervisado por: Lic. Herman Ronaldo Guevara

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Padres de Familia Proyecto San Francisco Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete y/o Proyecto San Francisco 2567, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 10 de fecha 30 de marzo de 1998, con modificación de los estatutos número 05 de fecha 25 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, según libro número 01, partida número 34216, folio número 34216.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-856 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 1811704-k.

Su sede y domicilio se encuentra ubicada en la colonia el Milagro, Barrio San Antonio, Morales Izabal.

La Asociación de Padres de Familia Proyecto San Francisco Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete y/o Proyecto San Francisco 2567, en lo sucesivo en el presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Ser Asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso



de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, artículo 4.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, de fecha 16 de junio de 2014, Reglamento de la Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 1, 3, 4, 5, 51, 52, 54, 55 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento número DAEE-0319-2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de auditoría se examinó el 100% de los ingresos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 70% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 3)

En virtud que la Entidad, en el registro de las operaciones en caja fiscal presenta deficiencias por el registro de ingresos y egresos sin haber recibido las transferencias a cuenta de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se formuló el hallazgo respectivo.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas 8 cuentas monetarias, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, no presentan disponibilidad



financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se originaron por la suscripción de convenios por el monto de Q2,896,213.00, para la prestación de servicios básicos de salud. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que si se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q2,896,213.00, destinados para la ejecución de programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que la Entidad, incumplió a las normas y procedimientos administrativos para la prestación de servicios básicos de salud, en las compras directas de materiales y suministros, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Activos fijos

Se comprobó que la Entidad durante el período auditado no adquirió activos fijos, con fondos provenientes de los 8 convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Otras áreas

Convenios

La Entidad suscribió 8 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para ejecutar programas de salud, el municipio de Morales, El Estor y aldea Navajoa, del departamento de Izabal por el monto total de Q7,258,943.00, habiéndose recibido en el período 2014 la cantidad de Q2,896,213.00. (Ver anexo 5)



El convenio número 067-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 177-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,018,327.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q725,866.00.

El convenio número 068-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 178-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q839,851.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q598,648.00.

El convenio número 069-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 179-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q924,304.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q658,846.00.

El convenio número 070-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 180-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q881,447.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q628,297.00.

El convenio número 071-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 181-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q835,921.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q595,846.00.

El convenio número 072-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 182-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q919,897.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q655,705.00.

El convenio número 073-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 183-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,019,603.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q726,775.00.

El convenio número 074-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 184-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q819,593.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q584,208.00.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas



y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose diferencias. (Ver anexo 6)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio OF-04-DAEE-0319-2015 de fecha 18 de marzo de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los convenios de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna, ante el ente fiscalizador.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 11 de marzo de 2015, a la comisión de auditoría, informando que les entregó toda la documentación e información, contable, presupuestaria y financiera correspondiente al período auditado.

Se suscribió acta No. DAEE-078-2015 de fecha 17 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría, con los responsables de la Entidad.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al 31 de diciembre de 2014, no cubrió el monto de las adendas, utilizadas para decrementar el valor original de los convenios, quedando pendiente de transferir a la Entidad, la cantidad de Q2,277,978.00; sin embargo, la Entidad continuó prestando los servicios de salud de los meses de septiembre a diciembre de 2014, a los municipios de Morales, El Estor, aldea Navajoa del municipio de Morales, del departamento de Izabal. (Ver anexo 5)

De conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto número 13-2013, el artículo 4, literal t) indica: “Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública”, en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, se responden a continuación los cuestionamientos planteados por la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público:



1) La legalidad de la celebración de los convenios denunciados.

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La Legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios.

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios.



La comisión de auditoría procedió a evaluar el cumplimiento de los aspectos presupuestarios, contables y financieros de los convenios números 067-2014, 068-2014, 069-2014, 070-2014, 071-2014, 072-2014 y 073-2014 y 074-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad recibió en el período 2014 el 39.90% del monto original de los convenios.

El aspecto técnico será evaluado por el experto que designe la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, en oficio número OF-04-DAEE-0319-2015, de fecha 18 de marzo de 2015.

6) Verificar si existen incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable.

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas TERCERA, relacionada con el OBJETO y CUARTA, relacionada con “LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” de los convenios de salud, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los programas de salud, hasta el mes de diciembre de 2014, a pesar que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social únicamente acreditó en el período 2014, a la Entidad tres desembolsos el primero en el mes de mayo por valor de Q1,444,424.40, el segundo en el mes de julio Q719,902.80 y el tercer en el mes de agosto por valor de Q732,785.80; durante los meses de septiembre a diciembre de 2014, la Entidad no percibió fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente.

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública, fueron acreditados a favor de la Entidad, en los meses de mayo y agosto del periodo 2014 y fueron utilizados para financiar los programas de salud en los municipios de Morales, El Estor y aldea Navajoa del municipio de Morales del departamento de Izabal.

8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza.

La Entidad siguió laborando en los meses de septiembre a diciembre de 2014, sin haber recibido el último desembolso por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los empleados de la Entidad durante estos meses no percibieron salario.



9) Monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.

La autoridad superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue quien suscribió los convenios y autorizó el presupuesto asignado en cada uno de ellos, la comisión de auditoría, únicamente se limitó a verificar los aspectos financieros y de cumplimiento de los convenios al 31 de diciembre de 2014, comprobándose que el Ministerio, no cubrió el monto de las adendas, utilizadas para decrementar el valor original de los convenios, quedando al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de Q2,277,978.00, pendiente de transferir a la Entidad.

10) Establecer si existen adendas y/o ademndus en los convenios celebrados.

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscribió adendas a los siguientes convenios:

El convenio número 067-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 177-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,018,327.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q725,866.00.

El convenio número 068-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 178-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q839,851.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q598,648.00.

El convenio número 069-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 179-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q924,304.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q658,846.00.

El convenio número 070-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 180-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q881,447.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q628,297.00.

El convenio número 071-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 181-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q835,921.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q595,846.00.

El convenio número 072-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según



Acuerdo Ministerial número 182-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q919 ,897.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q655 ,705.00.

El convenio número 073-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 183-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,019,603.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q726,775.00.

El convenio número 074-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado según Acuerdo Ministerial número 184-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q819,593.00, al cual se le modificó el monto en Adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, quedando al final un monto modificado de Q584,208.00.

Conclusiones

La Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de caja y bancos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en compras directas de bienes y servicios

Condición

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, indica que la Entidad, podrá realizar compras directas a partir de los rangos del Q.1001.00 a Q15,000.00, sin embargo se comprobó que ejecutaron gastos con cargo a los renglones 122, impresión, encuadernación y reproducción 165, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, 168, mantenimiento y reparación equipo de computo, 262, combustibles y lubricantes, 267, tintes, pinturas y colorantes, con valor total Q221,800.82, los que



no se documentan con las proformas de compras a proveedores, como lo establece el referido manual.

Criterio

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, de fecha 23 de diciembre de 2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el número romano II ADMINISTRATIVO, literal A. COMPRAS, NUMERAL 1. Procedimiento de Compra de Bienes Fungibles, No Fungibles y Contratación de Servicios inciso e) indica: "Para las compras menores de Q.30,000.00 deben contar con proformas solicitadas a proveedores cuyo giro comercial sea afín al objeto de compra, atendiendo los siguientes criterios:

Sin Proformas	de	Q0.01 a	Q1,000.00
2 Proformas	de	Q1,000.01 a	Q15,000.00
3 Proformas	de	Q5,000.01 a	Q30,000.00

Causa

Incumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en la adquisición de bienes y servicios.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de los fondos del Estado, en la adquisición de bienes y servicios de salud.

Recomendación

El presidente y representante Legal, debe utilizar la normativa legal establecida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para realizar las compras directas de bienes y servicios de salud.

Comentarios de los Responsables

En Oficio número DP-2015-01 de fecha 17 de abril de 2015, la presidenta y representante legal y tesorera de la Entidad manifiestan lo siguiente: "Debido que: 1. La dirección de área de Salud de Izabal y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, brinda poco tiempo para la liquidación del anticipo depositado; 2) Y por la falta de suministros para cumplir con las metas. No se cumplieron con algunos requisitos para las Compras Directas."



Comentario de la Auditoría

Lo manifestado por la presidenta y representa legal y tesorera de la Entidad, no desvanece el hallazgo debido a que aceptaron que incumplieron con los requisitos para las compras directas, establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, situación por la cual se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	EDDIE JUDITH BARRIOS ARREAGA	5,700.85
TESORERA	DALILA YADIRA ORELLANA AGUIRRE DE ALVAREZ	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgo No. 2

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Se comprobó que la Entidad, registró en caja fiscal, ingresos sin haber recibido el acreditamiento bancario por parte el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, debitaron los egresos, reflejando al final del período saldo negativo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 1.6 indica: "TIPOS DE CONTROLES Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

Causa

Deficiente sistema de control interno en el registro de ingresos y egresos en caja fiscal.



Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

El presidente y representante legal, gire instrucciones al tesorero de la Entidad, para que no registre en la caja fiscal de ingresos, que no han sido acreditados bancariamente.

Comentarios de los Responsables

En Oficio número DP-2015-01 de fecha 17 de abril de 2015, la presidenta y representante legal y tesorera de la Entidad manifiestan lo siguiente: “En la caja fiscal del mes de diciembre de 2014 se operaron cheques sin el ingreso de fondos respectivo, la razón se debe a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social prometió el depósito del tercer anticipo, antes de finalizar el año 2014, como en años anteriores, ellas han cumplido por cierres de período fiscal, lamentablemente no sucedió así, dando como resultado la caja fiscal con datos negativos.”

Comentario de la Auditoría

Lo manifestado por la presidenta y representa legal y tesorera de la Entidad, no desvanece el hallazgo debido a que aceptaron que la caja fiscal al 31 de diciembre de 2014, presenta datos negativos, situación por la cual se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	EDDIE JUDITH BARRIOS ARREAGA	5,700.85
TESORERA	DALILA YADIRA ORELLANA AGUIRRE DE ALVAREZ	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.



No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDDIE JUDITH BARRIOS ARREAGA	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	DALILA YADIRA ORELLANA AGUIRRE DE ALVAREZ	TESORERA	01/01/2014 - 31/01/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTO SAN FRANCISCO DOS
MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y/O PROYECTO SAN FRANCISCO 2567
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	1,444,424.40	1,444,424.40	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	719,902.80	719,902.80	0.00
AGOSTO	732,785.80	732,785.80	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
TOTALES	2,896,213.00	2,896,213.00	0.00

FUENTE: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal

COMENTARIO:

Los ingresos percibidos por la Entidad, fueron aportes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales fueron ejecutados en programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, en los municipios de Morales, El Estor y Aldea Navajoa, del departamento de Izabal .



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTO SAN FRANCISCO DOS
MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y/O PROYECTO SAN FRANCISCO 2567
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No	CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	015-423995-0	INDUSTRIAL	PROYECTO SAN FRANCISCO 2567/JURISDICCION EL ESTOR I	0.00
2	015-423996-8	INDUSTRIAL	PROYECTO SAN FRANCISCO 2567/JURISDICCION EL ESTOR II	0.00
3	015-423997-6	INDUSTRIAL	PROYECTO SAN FRANCISCO 2567/JURISDICCION EL ESTOR III	0.00
4	015-423998-4	INDUSTRIAL	PROYECTO SAN FRANCISCO 2567/JURISDICCION EL ESTOR IV	0.00
5	015-000519-9	INDUSTRIAL	PROYECTO SAN FRANCISCO 2567/JURISDICCION I MORALES DE VIGINA	0.00
6	015-000520-7	INDUSTRIAL	PROYECTO SAN FRANCISCO 2567/JURISDICCION II	0.00
7	015-000521-5	INDUSTRIAL	PROYECTO SAN FRANCISCO 2567/JURISDICCION II MORALES	0.00
8	015-000561-4	INDUSTRIAL	PROYECTO SAN FRANCISCO 2567/ JURISDICCION NAVAJOA	0.00
TOTAL				0.00

FUENTE: Libro de Bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta.

COMENTARIO:

Los cuentas bancarias fueron aperturadas en el Banco Industrial S.A., en donde se depositaron los aportes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTO SAN FRANCISCO DOS
MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y/O PROYECTO SAN FRANCISCO 2567
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	SALDOS
Saldo inicial	0.00
(+) Ingresos percibidos durante el período auditado	2,896,213.00
SUMAS	2,896,213.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	2,896,213.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014	0.00
(-) Saldo de bancos	0.00
Diferencia	0.00

FUENTE: Caja fiscal y estados de cuenta bancarios

COMENTARIO:

Se comprobó que el saldo de caja fiscal y el saldo bancario al 31 de diciembre de 2014, no presenta diferencia.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTO SAN FRANCISCO DOS
MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y/O PROYECTO SAN FRANCISCO 2567
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	2,896,213.00
TOTAL	2,896,213.00

FUENTE: Caja fiscal de ingresos y estados de cuenta bancarios.

COMENTARIO:

Los ingresos que percibió la Entidad, provienen de la suscripción de 8 convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para ejecutar programas de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, en los municipios de Mortales, El Estor y Aldea Navajoa, del departamento de Izabal.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTO SAN FRANCISCO DOS
MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y/O PROYECTO SAN FRANCISCO 2567
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS EJECUTADOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DEL CONVENIO	CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	MONTO DEL DECREMENTO	MONTO FINAL DEL CONVENIO	MONTO PERCIBIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO	DIFERENCIA NO RECIBIDA
Jurisdicción El Estor I	67-2014	1,018,327.00	292,461.00	725,866.00	406,297.71	406,297.71	0.00	319,568.29
Jurisdicción El Estor II	68-2014	839,851.00	241,203.00	598,648.00	335,088.37	335,088.37	0.00	263,559.63
Jurisdicción El Estor III	69-2014	924,304.00	265,458.00	658,846.00	368,783.89	368,783.89	0.00	290,062.11
Jurisdicción El Estor IV	70-2014	881,447.00	253,150.00	628,297.00	351,684.57	351,684.57	0.00	276,612.43
Jurisdicción Morales I	71-2014	835,921.00	240,075.00	595,846.00	333,520.36	333,520.36	0.00	262,325.64
Jurisdicción Morales II	72-2014	919,897.00	264,192.00	655,705.00	367,025.57	367,025.57	0.00	288,679.43
Jurisdicción Morales III	73-2014	1,019,603.00	292,828.00	726,775.00	406,806.81	406,806.81	0.00	319,968.19
Jurisdicción Morales IV	74-2014	819,593.00	235,385.00	584,208.00	327,005.72	327,005.72	0.00	257,202.28
TOTALES		7,258,943.00	2,084,752.00	5,174,191.00	2,896,213.00	2,896,213.00	0.00	2,277,978.00
MUESTRA					70%			
EVALUADO					2,027,349,10			

FUENTE: Convenios, caja fiscal y estados de cuenta bancarios

COMENTARIO:

El monto original de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, era de Q7,258,943.00, el cual se decrementó en Q2,084,752.00, quedando al final un saldo ajustado de Q5,174,191.00, de esta cantidad se transfirió a la Entidad el 31 de diciembre de 2014, el monto de Q2,896,213.00.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al 31 de diciembre de 2014, no cubrió el monto de las adendas, utilizadas para decrementar el valor original de los convenios, quedando pendiente de transferir a la Entidad, la cantidad de Q2,277,978.00; sin embargo, la Entidad continuó prestando los servicios de salud de los meses de septiembre a diciembre de 2014, a los municipios de Morales, El Estor, aldea Navajoa del municipio de Morales, del departamento de Izabal.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTO SAN FRANCISCO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y/O PROYECTO SAN FRANCISCO 2567

DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	24040	15/06/2011	791251	791350	100	791281	791287	7	791288	791350	63
200-A3	42148	02/07/2014	83651	83750	100	83651	83684	34	83685	83750	66
1H	24260	31/01/2013	295701	295900	200	295824	295873	50	295874	295900	27

FUENTE: Formas oficiales, envío fiscales y existencias físicas

COMENTARIO:

Se practicó el corte y depuración de formas oficiales a la Entidad, comprobándose que si fueron utilizadas adecuadamente y no existe ninguna forma oficial extraviada.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0319-2014

Guatemala, 04 de diciembre de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
RUBEN TOLEDO RIVERA -ASISTENTE-

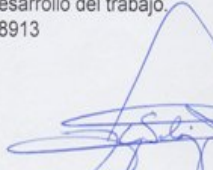
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA PROYECTO SAN FRANCISCO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y/O PROYECTO SAN FRANCISCO 2567. CON LA CUENTA No. A5-856 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE IZABAL, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HERMAN RONALDO GUEVARA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

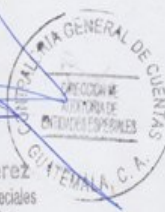
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

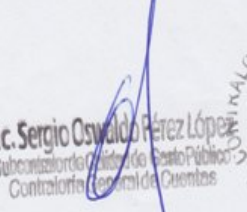
Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

48913

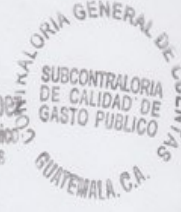


Lic. Edwin H. Salazar Verez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas





Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

